



AUTO INTERLOCUTORIO No. 162

RADICADO No. 13-468-40-89-001-2023-00070-00

Mompós, Bolívar, marzo doce (12) del dos mil veinticuatro (2.024).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S.
Demandado: JAIR JOSE CABRERA OLIVERA.
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA Y RECONOCE PERSONERIA

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial de renuncia de poder presentado por el abogado de la parte demandante Dr. JOSE LUIS TOLOZA RANGEL, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido; así como el memorial poder otorgado al Dr. JONATHAN ALEXIS QUINTERO GARCIA, el despacho conforme lo dispuesto por el artículo 76 del C.G.P., aceptará la renuncia y reconocerá personería al nuevo apoderado judicial de la parte demandante, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder, presentada por el Dr. JOSE LUIS TOLOZA RANGEL, dentro del presente asunto, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TENER al Dr. JONATHAN ALEXIS QUINTERO GARCIA, como nuevo apoderado judicial del demandante DIAGNOSTIMEDICOS Y DROGAS S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA MARIA FUENTES DELGADO.
(JUEZ.)